



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 030
FRANCISCO QUISPE YUJRA
ALCALDE INTERINO - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la misma ley fundamental consagra la autonomía de las entidades territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que asimismo, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 7, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1178, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Artículo 15 inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada por Resolución Suprema N° 217055; establece que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente, Manual de Organización y Funciones que incluirá: las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama. Para las unidades del nivel jerárquico superior: los objetivos, el nivel jerárquico y relaciones de dependencia, las funciones, y las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras Unidades: la relación de dependencia y funciones.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa aprobado por Decreto Edil N° 036, que establece en el Artículo 15 "El Manual de Organizaciones y Funciones, el Manual de Procesos y las modificaciones a ambos documentos serán aprobados mediante Decreto Edil por el Alcalde o Alcaldesa Municipal"

Que el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala entre las atribuciones de la Alcaldesa: Numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. **Órgano Ejecutivo:** a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) **Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.** c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que el Numeral 2) del Parágrafo I y II del Artículo 5 del Decreto Municipal N° 014, establece que dentro de la jerarquía normativa y administrativa municipal aplicable al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, están los Decretos Ediles, que de acuerdo al Artículo 10 de la misma, es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal para el efectivo ejercicio y





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

cumplimiento de sus atribuciones conforme a su competencia. Y es de cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo en el marco legal vigente.

Que mediante Decreto Municipal N° 163/22, se aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto correspondiente a la gestión 2022, vigente a partir del 1 de agosto de 2022, que en su Artículo Tercero señala: "A partir de la vigencia del presente Decreto Municipal se Instruye a la Unidad Organizacional competente la elaboración y aprobación (...), el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) (...), en un plazo de 90 (noventa) días calendario".

Que mediante Resolución Municipal N° 112/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, se DESIGNA como ALCALDE INTERINO de la ciudad de El Alto al CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA PRESIDENTE DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL, a partir del día lunes 24 de octubre a jueves 27 de octubre del presente año.

Que el Informe CITE: DA/DP/UDO/INF.033/2022 emitido por el Lic. Luis Cesar Pool Quispe, JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL dependiente de la Dirección de Planificación del GAMEA, el cual en partes pertinentes señala: " (...)ANTECEDENTES En el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración NB-SOA, promulgada mediante Resolución Suprema N° 217055 en fecha 20 de mayo de 1997, son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público. ...Para la implantación de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto ha elaborado su Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa, RE-SOA, aprobado mediante Decreto Edil Nro. 36/2018 de fecha 7 de septiembre de 2018. Que tiene como objetivo general, regular el funcionamiento del Sistema de Organización Administrativa en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. El mismo en su Artículo 14 inciso i) establece "... los resultados del proceso de diseño o rediseño Organizacional se deberá formalizar en el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.), cuyo contenido mínimo deberá contemplar en el Art. 15 de las Normas Básicas ...". ...De acuerdo a Decreto Municipal N° 163/22 de fecha 18 de julio de 2022, la Alcaldesa Municipal de El Alto, conjuntamente con los Secretarios Municipales de su gabinete en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA del Órgano Ejecutivo – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto correspondiente a la gestión 2022, el cual entra en vigencia el 1 de agosto de 2022. ...Mediante Instructivo CITE: DA/GAMEA/MAE/GAB/INST N° 410/2022, emitido por el señor: Francisco Quispe Yujra, en calidad de Alcalde a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, instruye a los señores Secretarios Municipales, Directores, Jefes de Unidad y Sub Alcaldes, "...delegar a funcionarios encargados para ajustar y/o modificar el (M.P.P.)...", "...remitir hasta fecha viernes 19 de agosto de 2022 a la Dirección de Planificación el ajuste y/o modificaciones a los instrumentos administrativos (M.P.P.). Asimismo, menciona que: "...las Unidades Ejecutoras que aceptaron las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), deben presentar sus ajustes de acuerdo al formato N° 2, para incorporar en el Manual de Procesos y Procedimientos..." (...) IV. DESARROLLO En atención a los antecedentes, el marco normativo y con el objetivo de contar con un instrumento administrativo acorde a la normativa vigente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y bajo los alcances de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, se ajusta el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) en cumplimiento al D.M. 163/2022. ...Al respecto corresponde informar, que, para iniciar dichos procesos, se diseñaron formularios, que permitieron realizar el relevamiento de la información respecto a los procesos y procedimientos que se consideran adecuados en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para ello la Unidad de Desarrollo Organizacional del GAMEA, realizo cursos de inducción vía ZOOM con las diferentes Unidades Organizacionales que solicitaron el apoyo y coordinación para presentar el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto correspondiente a la gestión 2022. ...Para cumplir con este cometido se tiene como documento base de carácter administrativo, el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado mediante Decreto Edil N° 08/2022, modificado mediante D.E. 10/2022 que fueron actualizados a la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el mismo que contribuye a optimizar y hacer más efectiva la estructura organizativa de la Entidad, en todos sus niveles jerárquicos, de esta manera prestar mejor servicio a la población y contribuir en el logro de objetivos estratégicos de mediano plazo y los objetivos de gestión de corto plazo. ... La Unidad de Desarrollo Organizacional del GAMEA, en cumplimiento al instructivo CITE: DA/GAMEA/MAE/GAB/INST N° 410/2022, se enviaron notas a las unidades ejecutoras que aceptaron las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna para presentar sus ajustes e incorporar en el Manual de Procesos y Procedimientos, realizando la recopilación de información en base a los formularios proporcionados a todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de acuerdo a la siguiente documentación: -VALIDACIÓN Form 01 Validación de actividades... -TEORICO Form 02, contiene datos generales del proceso y descripción del proceso ... -FLUJOGRAMAS Form 03, contiene los procesos desarrollados en forma gráfica El Manual de Procesos y procedimientos (M.P.P.) se encuentran divididos en dos partes: - TEORICO ... - FLUJOGRAMAS ... A su vez, cada Secretaría cuenta con un tomo independiente y de acuerdo a la estructura aprobada mediante Decreto Municipal N°163/2022 de acuerdo a la siguiente descripción:- TOMO I : DESPACHO - TOMO II: SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL- TOMO III : SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

TOMO IV: SECRETARÍA MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA - TOMO V : SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA - TOMO VI : SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL - TOMO VII : SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - TOMO VIII : SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD - TOMO IX : SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - TOMO X : SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS - TOMO XI : SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO ... **V.CONCLUSIÓN** Por todo lo expuesto en el presente informe se remite a su autoridad el ajuste del Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) para su aprobación, de esta manera contar con documentos administrativos, que reflejen las actividades específicas de cada Unidad Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. (...)"

Que el informe legal CITE:DGAL/UNMAA/WAP/072/2022, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye: "Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsa de los antecedentes adjuntos y lo establecido en el informe CITE: DADP/UDO/INF.033/2022, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, dependiente de la Dirección de Planificación del GAMEA, referido al ajuste y/o modificación del Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Alto, de acuerdo a la Estructura Organizativa aprobado mediante Decreto Municipal N° 163/2022, efectuada en aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB-SOA, aprobada por Resolución Suprema N° 217055, y conforme las atribuciones del Órgano Ejecutivo establecidas en el Numeral 5 del Artículo 26 con relación al inc. b) del Artículo 13 de la Ley N° 482, Artículo 10 del Decreto Municipal N°014, en cuyo sentido el suscrito no encuentra óbice legal para su prosecución, toda vez que se encuentra dentro del marco normativo en vigencia."

POR TANTO:

El Alcalde Municipal Interino de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprobado mediante Decreto Municipal N° 163/22, que en anexo forma parte integrante e indisoluble del presente Decreto Edil.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICO.- Se abroga el Decreto Edil N° 08 de fecha 30 de marzo de 2022 y el Decreto Edil N° 010 de 6 de mayo de 2022, asimismo se deroga y abroga toda disposición de igual e inferior jerarquía contraria al presente Decreto Edil.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido al efecto.

Es dado en Despacho del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FRANCISCO QUISPE YUJRA
ALCALDE-INTERINO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



WAP
C o o Despacho
SECRETARÍAS MUNICIPALES
DGAL
DTH